

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

()

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 024/2004, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE SOBRECARPAS EN NYLON, PONCHOS IMPERMEABLES.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

CONSIDERANDO

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 63-CEITE/03 PARA SUMINISTRAR EL SIGUIENTE MATERIAL **TOLDILLO, BUFANDAS DE LANA, GUANTES DE LANA, PASAMONTAÑAS, SOBRECARPAS EN NYLON, PONCHOS IMPERMEABLES** HASTA POR LA SUMA DE **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS** (\$1.889.180.269.00) M/CTE.
2. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **MODIFICATORIO No. 1** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 63-CEITE/03 DONDE SE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA DEL ITEM BUFANDAS DE LANA.
3. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **MODIFICATORIO No. 2** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 63-CEITE/03 DONDE SE MODIFICA LAS CANTIDADES PREVIAMENTE PACTADAS, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.
4. QUE MEDIANTE RESOLUCION **No. 0106** del 26 DE MARZO DE 2004 SE DECLARA PARCIALMENTE DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 003/2004, EN RAZÓN A QUE NINGUNO DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES OFERTO ESTOS ITEMS.
5. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 024 EL DIA 04 DE JUNIO DE 2004 A LAS 08:00 HORAS, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE SOBRECARPAS EN NYLON Y PONCHOS IMPERMEABLES** POR UN VALOR DE **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVEMIL SEISCIENTOS PESOS** (\$1.439.499.600.00) M/CTE, CON **FECHA DE CIERRE 15 DE JUNIO** A LAS 15:00 HORAS.

6. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL **ADENDO No. 01** DEL 11 DE JUNIO DE 2004 PRORROGA EL CIERRE DE ESTA CONTRATACIÓN HASTA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
7. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL **ADENDO No. 02** DEL 23 DE JUNIO DE 2004 PRORROGA EL CIERRE DE ESTA CONTRATACIÓN HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
8. QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0309 DEL 02 DE JULIO DE 2004, SUSPENDE POR EL TERMINO DE 10 DIAS CALENDARIO EN RAZON A QUE LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA SOLICITO TIEMPO PARA LA VERIFICACIÓN DE PRECIOS POR EL CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
9. QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0320 DEL 12 DE JULIO DE 2004, SUSPENDE POR SEGUNDA VEZ POR EL TERMINO DE 13 DÍAS CALENDARIO EN RAZÓN A QUE LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA SOLICITA MAS TIEMPO PARA LA VERIFICACIÓN DE PRECIOS POR EL CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.
10. QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0339 DEL 22 DE JULIO DE 2004 SE LEVANTA LA SUSUPENSION Y SE DETERMINA COMO FECHA DE CIERRE EL DIA 23 DE JULIO A LAS 15:00 HORAS.
11. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL **ADENDO No. 03** DEL 21 DE JULIO DE 2004, MODIFCA EL ANEXO No.1 PLAZO DE ENTREGA Y SE DETERMINA COMO FECHA DE CIERRE EL DIA 23 DE JULIO A LAS 15:00 HORAS.
12. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No. 70** DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 23 CENTAVOS (\$1.871.507.952.23)** M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
13. QUE LAS NORMAS LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:
 - a- LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, LITERAL i Y DECRETO REGLAMENTARIO 855/94 ARTÍCULO 4º. NUMERAL 14 DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE CUANDO SE TRATE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.
 - b. EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.
14. QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA FUERON:

No.	FIRMA	CÓDIGO
1	MANUFACTURAS DELMYP	CW-01
2	UNION COMERCIAL ENERGIAS ALTERNATIVAS DE COLOMBIA S.A. Y COFAHL INGENIERIA LTDA.	CW-02
15. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 70 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 23 CENTAVOS (\$1.871.507.952.23)** M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.

16. QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LE REALIZARON LOS ESTUDIOS DE KARDEX Y JURIDICO, EN EL CUAL SE EMITE EL CONCEPTO JURÍDICO No. 19-04-863-2004 ASÍ:

- EL OFERENTE IDENTIFICADO CON EL **CODIGO CW-01** SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACION, CONTRAVINIENDO EL LITERAL "r" DEL NUMERAL 1.22 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, POR ENDE SE RECOMIENDA LA ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL OFERENTE IDENTIFICADO CON EL **CÓDIGO CW-02** SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LO CUAL ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA SEGÚN EL NUMERAL 1.22 LITERALES r y u, DEL PLIEGO DE CONDICIONES, POR TAL RAZÓN SE RECOMIENDA QUE LA OFERTA SEA ELIMINADA.

17. QUE SE EFECTUARON LOS ESTUDIOS KÁRDEX y JURÍDICO LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES LOS DÍAS **VEINTE Y VEINTITRÉS (20 Y 23) DE AGOSTO DE 2004**, A FIN DE QUE LOS OFERENTES PRESENTEN OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

18. QUE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93 ESTABLECE QUE SE DEBE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O CONCURSO CUANDO SE PRESENTEN RAZONES Y CAUSAS QUE IMPIDAN SELECCIONAR OBJETIVAMENTE AL CONTRATISTA. POR LO TANTO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 024/2004, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE SOBRECARPAS EN NYLON, PONCHOS IMPERMEABLES**, EN RAZÓN A QUE OFERENTE IDENTIFICADO CON EL **CODIGO CW-01** SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACION, CONTRAVINIENDO EL LITERAL "r" DEL NUMERAL 1.22 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y EL OFERENTE IDENTIFICADO CON EL **CÓDIGO CW-02** SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LO CUAL ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA SEGÚN EL NUMERAL 1.22 LITERALES "r" y "u", DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO:

LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Director General